

Denuncia - Solicito ser tenido por parte querellante.

Sr. Juez:

Waldo Wolff, Ministro de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el patrocinio letrado de **Tomás Farini Duggan**, constituyendo domicilio en la calle Tagle n° 2860, 3° "B", CABA y virtual en 20-21668208-5, a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- OBJETO.-

Vengo a formular denuncia por los hechos que a continuación se describen y que podrían ser típicos de los delitos previstos y reprimidos por los artículos 157 y/o 157 bis, incs. 1 y 2, y 249 todos ellos del C.P.

Esta violación de secretos se da en el marco de tareas de espionaje dentro del Ministerio de Seguridad; que son de tal gravedad institucional que con ella se ha puesto en peligro la vida de quien suscribe y de mi familia, configurándose los delitos previstos y reprimidos por los artículos 2 y 3 de la ley 13.985.

Desconozco la identidad del autor y/o autores de los hechos denunciados. Sin perjuicio de que tal extremo será esclarecido con el devenir de la investigación; mediante la convocatoria a prestar declaración testimonial de la Sra. Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, María del Pilar Ramírez y/o a quienes puedan haber tenido acceso a la información de carácter secreto que ha sido revelada.

Asimismo, es propósito de este escrito solicitar que se me tenga por parte querellante en este proceso, debido a que he sido personalmente ofendido por la revelación de datos, cuyo secreto debía ser guardado, y que afecta a la seguridad de mi familia y de mi persona.

II.- LOS HECHOS.-

Conforme resulta de la cuenta oficial en la red social X, correspondiente a la legisladora María del Pilar Ramírez, el día 9 de los corrientes a las 8:57 AM posteo el siguiente texto de acceso público: “¿Cuántos presos se les escaparon a @JorgeMacri y a @WolffWaldo desde que empezó el año? Como en la Provincia,. En la Ciudad la lucha contra el delito también es una materia pendiente. Es momento de tomársela en serio, no todos los porteños pueden tener casi 40 custodios para su familia, como el ministro de seguridad”.

Desconozco la identidad del funcionario público que ha revelado a la legisladora información que es secreta. Concretamente, datos vinculados a la cantidad de custodia asignada a mis familiares y a quien suscribe por la División Custodia de la Policía de la Ciudad; circunstancia que la citada división establece mediante un dictamen secreto.

A ello, se suma que, sin perjuicio de la comprobada acreditación típica de las conductas denunciadas dentro del marco de lo establecido por los arts. 157 y 157 bis, incs. 1º y 2º, se advierte de manera clara su contrapartida, dada por haberse omitido el deber legar y reglamentario por parte de los integrantes – aún no identificados- de la Policía de la Ciudad o bien del Ministerio a mi cargo, de mantener esa sensible información, dentro del ámbito de reserva propia del cargo o función que detentan y ejercen, lo que implica a su vez, la posible comisión del delito previsto por el art. 249 del Código Penal de la Nación.

Es decir, no soy yo quien dispone los mecanismos de seguridad y cantidad de agentes que deben asegurar la vida e integridad física de mis familiares y de mi persona, ante las reiteradas amenazas de las que he sido objeto (de ser necesario aportaré el listado de denuncias que mi abogado, quien suscribe el presente escrito, se ha visto en la necesidad de formular por el delito de amenazas en mi contra). Concretamente, es la División Custodia de la Policía de la Ciudad quien elabora un informe técnico que determina la cantidad y modalidad en que la custodia dispuesta a cada objetivo, en función de los riesgos evaluados.

En mi caso y en el de mis familiares, por el cargo público que ocupó me he visto en la obligación de ordenar la investigación y logrado el arresto de numerosos integrantes de bandas del crimen organizado que se dedican a múltiples actividades delictivas, como por ejemplo el narcotráfico, cuya peligrosidad se encuentra fuera de debate.

Concretamente durante mi mandato dispuse la detención de peligrosos narcotraficantes como Zambrano, Maturano y el Oso Camelino. También, me he constituido como tercero coadyuvante y/o querellante en numerosas causas donde se investiga la posible participación de integrantes de la fuerza Policial de la Ciudad -apartados preventivamente por el Ministerio mientras tramitan los procesos criminales- en graves hechos delictivos, tales como las evasiones en Alcaldías y Comisaría de la Ciudad, entre otros graves delitos. Es oportuno recordar que, junto con mi letrado, nos hemos involucrado en el reclamo de justicia frente a las sistemáticas violaciones a los derechos humanos perpetrados en la República Bolivariana de Venezuela por el Gobierno que dirige Nicolás Maduro Moros. Luego de lograr que se habilite la jurisdicción universal, conseguimos que la justicia Argentina ordene la captura de Nicolás Maduro y 16 integrantes de su gobierno. En represaría, el sistema de justicia de Venezuela ordenó mi captura. El riesgo de vida que importa la persecución de ese régimen criminal tampoco es materia de debate: será suficiente tener en cuenta la ejecución de Ronald Ojeda en Chile, ordenada por Diosdado Cabello, conforme lo han declarado numerosos testigos ante la Fiscalía que investiga el caso. Finalmente, antes de todo ello fui acusado por integrantes del Gobierno que encabezó Cristina Fernández de Kichner por el delito de traición a la patria. Todos estos datos son expuestos para dar una estimativa de las circunstancias que deben haber sido consideradas por la División Custodia de la Policía de la Ciudad para disponer la cantidad de efectivos que deben resguardar la seguridad del suscripto y mi familia.

La divulgación de datos relacionados con esa medida de seguridad ha puesto en peligro la vida de mis familiares y la propia, cuando esa información es secreta.

Adjunto como prueba del hecho denunciado: A) el link donde figura la publicación realizada por la testigo, a quien le fue revelado el secreto (por el agente que poseía los datos que estaba obligado a preservar por disposición de la ley) para que lo divulgue y B) el dictamen elaborado por el área legal y técnica del ministerio de Seguridad de la Ciudad que acredita el carácter secreto de la información revelada a los efectos de resguardar la seguridad del Ministro y su familia; conforme lo establece la misión de la División Custodia de la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

III.- PETTITORIO.-

Por todo lo expuesto, a V.S. solicito:

- 1- Tenga por presentada esta denuncia.
- 2- Se me tenga por parte querellante, y se disponga audiencia de ratificación.
- 3- Se cite a prestar declaración testimonial a María del Pilar Ramírez (quien podrá ser convocada ante la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pues resulta Jefa del bloque de la Libertad Avanza) para que informe quien fue el funcionario público que reveló los datos cuyo secreto se encontraba obligado, por ley, a preservar.

Proveer conforme, que

ES JUSTO.-